

Municipio de Mapastepec, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-07051-19-0615-2021

615-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,834.9
Muestra Auditada	42,435.3
Representatividad de la Muestra	78.8%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Mapastepec, Chiapas, fueron por 53,834.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 42,435.3 miles de pesos, que representó el 78.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Mapastepec, Chiapas, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, CHIAPAS
 CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Ambiente de Control</u>	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio cuenta con un “Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicio y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución”. La entidad auditada cuenta con un documento que donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable y para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. La entidad fiscalizada no se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. El municipio no contó con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. La entidad fiscalizada no contó con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establece la Estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal. La entidad fiscalizada no contó con un programa y un equipo para procesar adecuadamente la nómina del personal, ni un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
<u>Administración de Riesgos</u>	
<ul style="list-style-type: none"> La entidad fiscalizada cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal Estratégico en que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente. La entidad fiscalizada no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. En la entidad fiscalizada no se contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
<u>Actividades de Control</u>	
<ul style="list-style-type: none"> En el municipio se tienen algunos sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, ni cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. En la entidad auditada no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología

(sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

- En la entidad fiscalizada no se contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.
- El municipio no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
- En la entidad auditada no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- En la entidad fiscalizada se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En el municipio se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.
- La entidad auditada cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
- El municipio cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos y del Estado Analítico de Ingresos.
- El municipio no informó periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- En la entidad fiscalizada no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- En el municipio no se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

Supervisión

- En la entidad fiscalizada no se autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- En el municipio no se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
- En la entidad auditada no se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.
- El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mapastepec, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-07051-19-0615-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mapastepec, Chiapas, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Mapastepec, Chiapas, se le asignaron 53,834.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 4,240.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Chiapas para la radicación de los recursos, de los que no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 53,834.9 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 53,834.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingreso y estados de cuenta.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 53,834.9 miles de pesos, debido a que el gasto reportado incluye recursos propios, por lo que se presentan erogaciones por un total de 57,979.5 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Mapastepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Mapastepec, Chiapas, se le asignaron y ministraron 53,834.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020. De los recursos líquidos recibidos, no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 53,834.9 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se pagaron 57,979.5 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones financiadas con otra fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, CHIAPAS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	33,957.5	58.6
2000	Materiales y Suministros	5,183.6	8.9
3000	Servicios Generales	11,343.0	19.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,538.9	11.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	289.3	0.5
6000	Inversión Pública	667.2	1.1
	Total Pagado	57,979.5	100.0
	Menos recursos de otra fuente de financiamiento	4,144.6	
	Total disponible	53,834.9	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 6,538.9 miles de pesos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que 779.7 miles de pesos se destinaron a ayudas sociales y donativos y 5,759.2 miles de pesos se transfirieron a dos ejecutores, los cuales justificaron el destino de los recursos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, CHIAPAS
 DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS A EJECUTORES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Capítulo de Gasto					TOTAL PAGADO	Pagado con otra fuente de financiamiento	Total Recibido
	1000	2000	3000	4000	5000			
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAM)	1,361.9	0.0	0.0	0.0	0.0	1,361.9	381.2	980.7
Sistema para el Desarrollo de la Familia (DIF)	3,106.2	774.3	604.7	321.6	71.6	4,878.4	99.9	4,778.5
TOTAL	4,468.1	774.3	604.7	321.6	71.6	6,240.3	481.1	5,759.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por los Ejecutores.

Servicios personales

7. El Municipio de Mapastepec, Chiapas, destinó 33,957.5 miles de pesos destinados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y de la revisión del catálogo de percepciones y la nómina ordinaria de las quincenas 01 a 24 de 2020, se determinó que el municipio pagó a 261 trabajadores por los conceptos de Sueldos, Dietas, Gratificación Anual, Previsión Social Múltiple, Prima Vacacional, Canasta Básica, Subsidio al Empleo, Pensiones, Horas Extras y Estímulo al Personal 23,437.2 miles de pesos, mismos que se ajustaron a las percepciones consideradas en su catálogo autorizado; asimismo, se verificó que dio de baja a 33 personas y se otorgó una licencia sin goce de sueldo a una persona, de las cuales no se identificaron pagos posteriores a la fecha en la que surtieron efecto; además, se constató que no se celebró contratos de honorarios asimilables a salarios.

8. El Municipio de Mapastepec, Chiapas, realizó 64 pagos a cuatro personas que no fueron identificadas en la Plantilla de personal proporcionada, por un total de 131.1 miles de pesos.

El Municipio de Mapastepec, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó y justificó los pagos de las cuatro personas identificadas realizados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 131,095.45 pesos (ciento treinta y un mil noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), con lo que se solventa lo observado.

9. De la revisión a las categorías consideradas en el Tabulador de Sueldos y Puestos Autorizado, se identificaron 201 pagos realizados a 11 empleados con puestos que no están considerados en dicho tabulador, por un total 625.1 miles de pesos.

El Municipio de Mapastepec, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acreditó y justificó los pagos a los 11 empleados identificados realizados con los recursos de

las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 625,127.92 pesos (seiscientos veinticinco mil ciento veintisiete pesos 92/100 M.N.), con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

10. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Mapastepec, Chiapas, se determinó un gasto por un monto de 16,815.9 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Mapastepec, Chiapas, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 100 % de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable.

12. Con la revisión de la muestra integrada por expedientes de adquisiciones y servicios por 1,938.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con números de contrato MMC/DTM/FGP-ARRENDAMIENTO-001/051/07/2020 para el servicio de arrendamiento vehicular por 278.4 miles de pesos, MMC/DOM/FGP-MULTIFUNCIONALES-002/051/07/2020 para el servicio de arrendamiento de fotocopiadora multifuncional por 362.5 miles de pesos y MMC/DOM/FGP-EXPOFERIA-005/051/07/2020, para el servicio de presentación de grupos en la expoferia de Mapastepec, por 1,298.0 miles de pesos, fueron adjudicados y contratados conforme a la normativa aplicable, asimismo, las empresas contratadas no se encuentran inhabilitadas para celebrar contratos con el municipio y acreditaron que están legalmente constituidas y cotaron con la capacidad financiera para garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente en tiempo y forma.

13. Con la revisión de los expedientes con números de contrato MMC/DTM/FGP-ARRENDAMIENTO-001/051/07/2020, por un monto de 278.4 miles de pesos, para el servicio de arrendamiento vehicular, MMC/DOM/FGP-MULTIFUNCIONALES-002/051/07/2020, para el servicio de arrendamiento de fotocopiadora multifuncional, por un monto de 362.5 miles de pesos y MMC/DOM/FGP-EXPOFERIA-005/051/07/2020, para el servicio de presentación de grupos en la expoferia de Mapastepec, por un monto de 1,298.0 miles de pesos, se constató que los servicios contratados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

Obra pública

14. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Mapastepec, Chiapas, se determinó un gasto por un monto de 667.2 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

15. Con la revisión de la información contractual en materia de inversión pública y de los auxiliares contables, correspondiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se verificó que los recursos fueron en gastos diversos por un monto de 667.2 miles de pesos, por lo que el municipio no celebró contratos a través de licitaciones, por lo que no fue susceptible de revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,435.3 miles de pesos, que representó el 78.8% de los recursos asignados al municipio de Mapastepec, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código de la Hacienda Pública para el Municipio del Estado de Chiapas, lo que generó un monto por aclarar de 756.2 miles de pesos, que representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Mapastepec, Chiapas, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Jefatura de Recursos Humanos y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Mapastepec, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Chiapas, artículos 6 y 26.

Código de la Hacienda Pública para el Municipio del Estado de Chiapas, artículos 199, 335 fracción XXIV, 339, 366 y 372.

Tabulador de Sueldos y Puestos Autorizado proporcionado por la entidad auditada.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.